

FECHA: 04/10/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FMTY
SERIE	14
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	03/10/2019
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	89.06 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba que Fibra Mty, a través del Fiduciario, lleve a cabo una segunda oferta pública y colocación de CBFIs al amparo del Programa por un monto de hasta \$3,500,000,000.00 M.N. (tres mil quinientos millones de Pesos 00/100), sin considerar la opción de sobreasignación, más un monto adicional de \$525,000,000.00 M.N. (quinientos veinticinco millones de Pesos 00/100) correspondientes a la opción de sobreasignación, y por un número total de hasta 291,666,666 (doscientos noventa y un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis) CBFIs sin incluir la opción de sobreasignación, y de hasta 335,416,666 (trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis) CBFIs incluyendo la opción de sobreasignación, los cuales, serían objeto de una oferta pública primaria en México y/o una oferta pública primaria internacional en Chile, Colombia y Perú (los "Países MILA"), países miembros del Mercado Integrado Latinoamericano (MILA), de conformidad con la Agenda al Acuerdo de Entendimiento de las entidades reguladoras de Chile, Colombia y Perú (Regulación MILA), o cualesquiera leyes federales estatales de los Países MILA que resulten aplicables en los mercados en los que dicha oferta pública sea realizada, considerando un precio de oferta por CBFi igual o superior a \$12.00 M.N. (doce Pesos 00/100), y conforme a los términos, condiciones y características que se presentaron en la Asamblea, en el entendido, que dicha colocación, así como los términos, condiciones y características de la misma estarían sujetos a las observaciones y/o requerimientos que, en su caso pudieran derivar de requerimientos de la CNBV, la BMV y/o Indeval, y que dichos términos, condiciones y características pudieran ajustarse en función de las condiciones de mercado.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye al Fiduciario y al Representante Común para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda y en el ámbito de sus respectivas facultades, presenten cualquier solicitud, escrito, actualización, notificación, gestión o trámite ante la CNBV, la BMV, Indeval y/o cualquier otra persona, entidad o autoridad que sea necesaria, a efecto de llevar a cabo la segunda oferta pública y colocación de CBFIs al amparo del Programa que ha sido aprobada, incluyendo cualquier solicitud que tenga por objeto inscribir definitivamente los valores en el RNV, así como para que lleven a cabo la formalización, suscripción y/o celebración de cualquier escrito, suplemento informativo preliminar y/o definitivo, actualización, aviso, certificación, instrucción, canje, anexo, notificación, acuerdo, convenio, contrato o título de crédito, así como cualquier acto jurídico necesario o conveniente en general para dar cumplimiento al acuerdo anterior, y para que lleven a cabo todos los actos y gestiones necesarias para llevar a cabo el depósito del nuevo título que ampare los CBFIs objeto de la segunda oferta pública y colocación al amparo del Programa.

TERCERO. Se aprueba que los CBFIs opcionales que no sean suscritos o adquiridos en ejercicio de la opción de sobreasignación de la segunda oferta pública y colocación de CBFIs al amparo del Programa que ha sido aprobada, sean cancelados por el Fiduciario.

CUARTO. Se aprueba, delega y faculta al Comité Técnico y en lo individual a los señores Jorge Avalos Carpinteyro, Jaime Martínez Trigueros y/o Javier Llaca García, para que en relación con el Programa y/o con la segunda oferta pública y colocación de CBFIs al amparo del mismo que ha sido aprobada, cualquiera de ellos en su calidad de funcionarios de Administrador, determine aquellos términos y/o condiciones que no hayan sido determinados por esta Asamblea, así como en su caso ajuste el monto, precio, fecha de la oferta y otras características particulares dentro de los parámetros autorizados por la Asamblea, en función de las condiciones de mercado.

FECHA: 04/10/2019

QUINTO. Se aprueba la designación de Luz Adriana Ramírez Chávez como miembro propietario del Comité Técnico de Fibra Mty, y de Carmen Garza T. Junco como su respectivo suplente, y se califica su independencia al haber sido designados con el carácter de Miembros Independientes por reunir las características establecidas en la LMV, de conformidad con la Cláusula 5.2 del Fideicomiso.

SEXTO. Se toma conocimiento del informe presentado por el Administrador respecto de las modificaciones que se implementarán al Plan de Incentivos.

SÉPTIMO. Se aprueba llevar a cabo las modificaciones propuestas por el Administrador al Fideicomiso, al Título y a cualquier otro Documento de la Operación que resulte aplicable, en términos sustancialmente similares a los documentos que se presentaron en la Asamblea y cualquier modificación accesorio que resulte conducente, incluyendo aquellas que, en su caso pudieran derivar de requerimientos de la CNBV, la BMV o Indeval, en la medida que resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones planteadas en la Asamblea, con relación a ciertas restricciones a la adquisición de CBFIs contenidas en la Cláusula 3.8 y en otras secciones relacionadas del Fideicomiso, así como las demás modificaciones al Fideicomiso que fueron presentadas en la Asamblea.

OCTAVO. Se instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda y en el ámbito de sus respectivas facultades y con el apoyo del despacho jurídico Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C., realicen todos los actos jurídicos y/o materiales y lleven a cabo todos los trámites y gestiones necesarios y/o convenientes para la debida implementación y cumplimiento del acuerdo inmediato anterior, incluyendo, sin limitar, la celebración de convenios modificatorios, la obtención de autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes, en su caso, el trámite de actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, el canje y depósito del título en Indeval y, en general, la suscripción de todos los documentos, ejecución de trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior; en el entendido que, cualesquier gastos que puedan generarse asociados a lo anterior se realizarán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

NOVENO. Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, Paola Alejandra Castellanos García, Marisol Osuna Hernández, Tania Pineda Arriaga y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades correspondientes.